



DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT. : AUTORIZA REAJUSTE DE RETENCIÓN JUDICIAL.

MONTE PATRIA, 13 de Julio de 2015.

VISTOS:

Constitución Política de la República.

El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República.



El oficio del juzgado de Letras de Ovalle.

Las atribuciones inherentes a mi cargo,

DECRETO ALCALDICIO N° 7.925 /

- 1.- **AUTORIZASE**, el reajuste según la variación del I.P.C.,(de 2.3%) de la retención ordenada por el Juzgado de Letras de Ovalle, según Rol N°33.224-1, al Sr. **JORGE NUÑEZ ESPINOSA**, R.U.T.: [REDACTED], que asciende a la suma de \$47.226.- (Cuarenta y siete mil, doscientos veintiséis pesos), a contar del mes de Julio de 2015.
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que dicho reajuste será cancelado desde el mes de Julio de 2015 hasta Diciembre de 2015.
- 3.- La suma retenida deberá ser depositada a nombre de la Sra. **NOLFA ADAOS RIOS**, en la cuenta del Banco Estado de Chile N°13660014289.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

6IFJ/cyc.



ALCALDE